



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

RESOLUCIÓN DINAUSA DGAL N° 183/2026

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DEL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO Y DE LOS REGISTROS SANITARIOS, OTORGADOS POR DIRECTA S.R.L. A FAVOR DE DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A. Y EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN Y CONTROL DEL ESTABLECIMIENTO TRANSFERIDO.

Asunción, 13 de mayo de 2026.

VISTO:

Los Expedientes N° 108.203/2026, correspondiente a la nota presentada por la representación legal de la firma **DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A.**, por la cual solicita la aplicación de las disposiciones de la Resolución N° 141/2026 de la DINAUSA, la acumulación de los expedientes y la tramitación simultánea de las solicitudes de: Transferencia de Registro de Establecimiento, Transferencia de Registros Sanitarios, Cambio de nombre y Cambio de Razón social presentados ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para obtener la autorización/aprobación del acto formalizado entre Directa S.R.L. y Desarrollo Soluciones Nutricionales S.A. y las documentales adjuntas; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que la Ley N° 6788/2021, modificada por la Ley N° 7361/2024, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y establece que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA) será la autoridad responsable en materia de regulación sanitaria de productos para la salud como medicamentos y afines, así como también en materia de alimentos y afines, y en su Art. 3° establece la competencia y objetivos: "...a) La regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como: medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como el desarrollo de estrategias adecuadas en estas materias... d) La regulación, control, habilitación y fiscalización de los establecimientos, y de las actividades desarrolladas por las personas físicas o jurídicas que intervienen durante las etapas de: manipulación de alimentos, fabricación, elaboración, almacenamiento, fraccionamiento, control de calidad, distribución, expendio, comercialización, transporte, representación, importación, exportación, empaquetado, etiquetado, información y publicidad de alimentos y las tecnologías aplicadas a la industria alimentaria...". El Art. 5° de la citada Ley establece que: "...La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana. A tal efecto, deberá cumplir las siguientes funciones: 1) Ejecutar las políticas públicas formuladas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y que se encuentren en el ámbito de su competencia. 2) Establecer normas, reglamentos técnicos, guías y códigos de buenas prácticas en el ámbito cuya regulación y control le son asignados por ley, y actualizarlas de forma periódica en concordancia con la evolución científica y tecnológica. 3) Regular, controlar y fiscalizar los productos para la salud como: medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los considerados productos de higiene personal, cosméticos, perfumes y domisanitarios, asegurando su calidad, seguridad y eficacia, y los que le sean asignados por ley. 4) Regular y fiscalizar las actividades realizadas por las personas físicas o jurídicas que intervienen durante las etapas de fabricación, elaboración, fraccionamiento, control de calidad, distribución, prescripción, dispensación, comercialización, representación, importación, exportación, almacenamiento, uso racional, fijación de precios,



Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación, promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

RESOLUCIÓN DINAUSA DGAL N° 183/2026

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DEL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO Y DE LOS REGISTROS SANITARIOS, OTORGADOS POR DIRECTA S.R.L. A FAVOR DE DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A. Y EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN Y CONTROL DEL ESTABLECIMIENTO TRANSFERIDO.

Asunción, 13 de mayo de 2026.

información y publicidad de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación de uso humano, así como los considerados de higiene personal, cosméticos, perfumes y domisanitarios..., en su Artículo 7° establece que a dirección, administración y representación legal de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), estará a cargo de un Director Nacional, el cual será su máxima autoridad.

Que la Ley 1119/1997, "De productos para la salud y otros", define: "...*Registro sanitario: procedimiento por el cual la autoridad sanitaria nacional concede la inscripción y la correspondiente autorización para la distribución y comercialización de un medicamento, una vez que el mismo ha pasado por un proceso de evaluación...*" en su Artículo 7° establece que Toda modificación, transferencia o cancelación de las autorizaciones otorgadas a las especialidades farmacéuticas constará en el registro mencionado en el Artículo 6°, y en su Artículo 16, expresa que las autorizaciones de especialidades farmacéuticas y sus suspensiones, revocaciones y cancelaciones serán publicadas en el Boletín Informativo Oficial, actualizado periódicamente, para conocimiento de los profesionales y del público.

Que en el caso particular los productos corresponden a la categoría de suplementos dietarios, por lo que la ley citada precedentemente es aplicable por analogía.

Que la Resolución SG N°455, de fecha 03 de agosto de 2018, reglamenta el procedimiento de inscripción de transferencia de Registro Sanitario y en su Anexo II establece los requisitos técnicos y legales.

Que la Resolución DINAUSA N° 141/2026, reglamenta los procedimientos de transferencia de Registro de Establecimientos (RE), cambio de razón social, cambio de nombre/identificación, para los establecimientos regulados por la DINAUSA, a excepción de los que realizan actividades en el rubro de productos alimenticios y afines, en lo aplicable al caso particular la normativa establece: "...*Artículo 8°.- Establecer que en caso de Trámites de Transferencia de Registro de Establecimientos, cuando el establecimiento objeto de la transferencia cuente con Registro Sanitarios Vigentes, deberá realizarse simultáneamente a la Transferencia de Registro de Establecimiento, la Transferencia de sus Registros Sanitarios y la Actualización de datos del Certificado de Buenas Prácticas por cada rubro habilitado siempre que el adquirente declare y continúe operando en la misma dirección, con la misma infraestructura, igual o superior capacidad operativa y procedimientos técnicos del establecimiento transferido, declarando su capacidad y que asume todas las responsabilidades aparejadas al titular de la/s autorización/es de comercialización, incluyendo la farmacovigilancia y el aseguramiento de la calidad y seguridad, o en su defecto el titular del establecimiento a ser transferido deberá presentar previamente a la transferencia del Registro de Establecimiento, la solicitud de Cancelación de Registros Sanitarios, abonando los aranceles y adjuntado los requisitos correspondientes a cada proceso... En caso que la firma beneficiaria aún no ha operado ante la DINAUSA, será exonerada de presentar la Constancia de RUE vigente del beneficiario, para la transferencia de los Registros Sanitarios. Artículo 9.- Establecer que las solicitudes simultáneas de transferencia de Registro de Establecimientos (RE), de Registro Sanitarios y actualización de datos del Certificado de Buenas Prácticas, deberán presentarse*



Msc. Q.T. Jorge Illiú
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

RESOLUCIÓN DINAUSA DGAL N° 133 /2026

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DEL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO Y DE LOS REGISTROS SANITARIOS, OTORGADOS POR DIRECTA S.R.L. A FAVOR DE DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A. Y EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN Y CONTROL DEL ESTABLECIMIENTO TRANSFERIDO.

Asunción, 13 de mayo de 2026.

por Mesa de entrada de la DINAUSA, conjuntamente o acumularse en el mismo expediente, acompañadas de las documentaciones exigidas y del comprobante de pago de los aranceles correspondientes, y se regirán por el siguiente procedimiento... La resolución será refrendada por la Máxima Autoridad Institucional, notificada al solicitante y comunicada para su cumplimiento a la DTICs, y a las dependencias técnicas competentes para su ejecución. Artículo 10.- Disponer que autorizada vía resolución la transferencia del Registro de Establecimiento, de los Registros Sanitarios, y la Actualización de Datos del Certificado de Buenas Prácticas: 1) El nuevo titular debe solicitar la creación de un nuevo usuario empresa, según corresponda. 2) Con el Alta del usuario empresa, el nuevo titular formalizará la toma de regencia a favor del director técnico designado y su vinculación al usuario empresa. 3) El nuevo titular solicitará la vinculación al Registro de Establecimiento transferido a la nueva credencial usuario empresa y usuario regente. 4) La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación procederá al cumplimiento de la Resolución de Autorización con la Actualización de los datos del Registro de Establecimiento transferido en la Plataforma DINAUSA, posteriormente derivará el expediente a la Dirección de Regionales de Vigilancia Sanitaria para la firma del Certificado de RE con los datos actualizados a favor del nuevo titular, cumplido dicho proceso la Dirección de Regionales de Vigilancia Sanitaria remitirá el expediente a la Dirección General de Inspección que a su vez en cumplimiento de la resolución emitirá el Certificado de Buenas Prácticas actualizado. Artículo 11. Disponer que, durante el proceso señalado en los artículos precedentes de la presente resolución, el establecimiento podrá seguir operando, será pasible de inspecciones de seguimiento de buenas prácticas...".

Que la firma Desarrollo Soluciones Nutricionales S.A. en cumplimiento de la Resolución DINAUSA N°141/2026, ha presentado Declaración Jurada con autenticación notarial de firmas pasada ante la Escribana Publica Cristina Ferreira con Registro N°1045, en dicho documento expresamente declaró bajo fe de juramento que: "Que una vez autorizada por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria la transferencia del RE N°916 de la firma Directa S.R.L. a favor de Desarrollo Soluciones Nutricionales S.A. la firma beneficiaria continuara operando en la misma dirección, con la misma infraestructura, igual o superior capacidad operativa y procedimientos técnicos del establecimiento con Registro de Establecimiento RE N°916, con Autorización de Funcionamiento N°144. Declaro también que a partir de la fecha de aprobación de la transferencia solicitada Desarrollo Soluciones Nutricionales S.A. asume las responsabilidades correspondientes al titular de Registros Sanitario (autorizaciones de comercialización), incluyendo la farmacovigilancia y el aseguramiento de la calidad y seguridad de los productos transferidos...", adjunto delación jurada de correo electrónico y admisión de notificación vía email, así como las solicitudes, requisitos y Recibos de pagos emitidos por la Preceptoría a de la Dirección General de Administración y Finanzas de DINAUSA, la firma ha abonado los arancel concernientes a los tramites de Transferencia de Registro de Establecimiento, Transferencia de Registros Sanitarios, Cambio de Denominación Comercial y Cambio de Razón Social y Actualización de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control del Establecimiento con Registro de Establecimiento RE N°916, con Autorización de Funcionamiento N°144, en todos los rubros habilitados, todo ello en consonancia con la Cesión de derecho sobre Registro de Establecimiento, y Registros Sanitario pasada por Escritura Publica N°27, del Protocolo Civil Sección A del Registro Notarial N°969, de fecha 17 de febrero de 2026, otorgados por: DIRECTA S.R.L. con RUC N°80021767-5 a favor de la firma



Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

RESOLUCIÓN DINAUSA DGAL N° 83 /2026

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DEL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO Y DE LOS REGISTROS SANITARIOS, OTORGADOS POR DIRECTA S.R.L. A FAVOR DE DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A. Y EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN Y CONTROL DEL ESTABLECIMIENTO TRANSFERIDO.

Asunción, 13 de mayo de 2026.

DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A. con RUC N°80155768-2, cuya copia autenticada se adjunta.

Que la Dirección General de Evaluación y Registros Sanitarios, se ha expedido respecto al cumplimiento de los requisitos técnicos, para transferencia de los Registros Sanitarios conforme consta en el **Informe de Evaluación** de fecha **21/04/2026**, en tal sentido consta el Formulario debidamente completado y suscripto, y arancel abonado respecto a cada Registro Sanitario de Suplementos Dietarios.

Que consta Memorando DINAUSA DVTS N°084/2026, de fecha 05 de mayo de 2026, por el cual la Dirección General de Vigilancia, en respuesta al Memorando DGAL N°315 de fecha 30 de abril de 2026, eleva informa de la Dirección General de Vigilancia de Tecnologías Sanitarias informando respecto a los registros sanitarios y constancias de inscripción de suplementos dietarios cuyo titular es Directa S.R.L. que hasta el 05 de mayo de 2026 en la Base de Datos del Sistema Nacional de Vigilancia no se registran repotes de sospechas de reacciones adversas asociadas a los productos cuyas autorizaciones de comercialización son objeto de transferencia.

Que la Dirección de Regionales de Vigilancia Sanitaria en virtud del Memorando N°45/2026, remite adecuaciones presentadas ante el Departamento Regional Central.

Que el Titular del Registro y otorgante de la transferencia es **DIRECTA S.R.L.** con Renovación de Apertura RE N° 916, a favor de la firma beneficiaria: firma **DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A.** que dicha solicitud resulta procedente en virtud de las disposiciones de la Resolución DINAUSA N°141/2026, acreditando el cumplimiento de los requisitos técnico legales para el efecto.

Que la Dirección General de Asuntos Legales según Dictamen DGAL N° 1985/2026, ha realizado el análisis de los recaudos legales conforme a lo establecido en el Anexo II de la Resolución SG N°455/2018, en concordancia con el Artículo 8 y 10 de la Resolución DINAUSA N°141/2026 y las disposiciones de los artículos 4, 5 y 6 del mismo cuerpo normativo, por lo que concluye que se verifica el cumplimiento de los recaudos legales y se recomienda autorizar la transferencia del Registro de Establecimiento N° 916, válido hasta el: 20 de abril de 2030 y de los Registros Sanitarios, otorgados por: DIRECTA S.R.L. con RUC N°80021767-5 a favor de la firma DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A. con RUC N°80155768-2, en consecuencia, disponer el CAMBIO DE RAZON SOCIAL del establecimiento con RE N° 916 a: DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A. con RUC N°80155768-2, así como su CAMBIO DE NOMBRE O IDENTIFICACION a: DSN S.A. conforme a los Art. 8 y 10 de la Resolución DINAUSA N°141/2026 y Autorizar la Actualización del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control del establecimiento con Registro de Establecimiento N° 916.

Que en este orden de ideas y según los antecedentes documentales obrantes en el expediente y adjuntos por las firmas solicitantes, valorados los aspectos legales y según los Informes Técnico, corresponde hacer lugar a la solicitud.



Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

RESOLUCIÓN DINA VISA DGAL N° 183 /2026

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DEL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO Y DE LOS REGISTROS SANITARIOS, OTORGADOS POR DIRECTA S.R.L. A FAVOR DE DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A. Y EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN Y CONTROL DEL ESTABLECIMIENTO TRANSFERIDO.

Asunción, 13 de mayo de 2026.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA;

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar la transferencia del **Registro de Establecimiento N° 916**, válido hasta el: 20 de abril de 2030 y de los **Registros Sanitarios**, otorgados por: DIRECTA S.R.L. con RUC N°80021767-5 a favor de la firma **DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A.** con RUC N°80155768-2, en consecuencia, disponer el CAMBIO DE RAZON SOCIAL del establecimiento con **RE N° 916** a: DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A. con RUC N°80155768-2, así como su CAMBIO DE NOMBRE O IDENTIFICACION a: DSN S.A. conforme a los Art. 8 y 10 de la Resolución DINA VISA N°141/2026 y lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 2° Autorizar la Actualización del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control del establecimiento con Registro de Establecimiento N° 916 conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° Aprobar la transferencia de los **Registros Sanitarios** otorgados por: DIRECTA S.R.L. a favor de la firma **DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A.**, conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- 1) Autorizar la transferencia de la Constancia de Inscripción Sanitaria Suplemento Dietario N° **SD-000963-01**, con Vencimiento: **13/08/2030**, Denominación Comercial: **PURE WHEY PROTEIN DSN CHOCOLATE**; Forma de Dosificación del Producto: **POLVO**, otorgado por: **DIRECTA S.R.L.**, a favor de la firma **DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A.**
- 1) Autorizar la transferencia del Registro Sanitario Suplemento Dietario N° **SD-000554-01**, con Vencimiento: **08/08/2029**, Denominación Comercial: **DSN WHEY PROTEIN ISOLATE SABOR CHOCOLATE**, Denominación Genérica: **AISLADO DE PROTEINA DE SUERO**; Forma Farmacéutica: **POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL**, otorgado por: **DIRECTA S.R.L.**, a favor de la firma **DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A.**
- 2) Autorizar la transferencia del Registro Sanitario Suplemento Dietario N° **SD-000536-01**, con Vencimiento: **22/07/2029**, Denominación Comercial: **DSN WHEY PROTEIN ISOLATE SABOR VAINILLA**, Denominación Genérica: **AISLADO DE PROTEINA DE SUERO**; Forma Farmacéutica: **POLVO PARA**



Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

RESOLUCIÓN DINAUSA DGAL N° 183 /2026

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DEL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO Y DE LOS REGISTROS SANITARIOS, OTORGADOS POR DIRECTA S.R.L. A FAVOR DE DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A. Y EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN Y CONTROL DEL ESTABLECIMIENTO TRANSFERIDO.

Asunción, 13 de mayo de 2026.

RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL, otorgado por: **DIRECTA S.R.L.**, a favor de la firma **DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A.**

- 3) Autorizar la transferencia del Registro Sanitario Suplemento Dietario N° **SD-000271-01**, con Vencimiento: **11/10/2028**, Denominación Comercial: **ONLYWHEY**, Denominación Genérica: **SUPLEMENTO DIETARIO**; Forma Farmacéutica: **POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL**, otorgado por: **DIRECTA S.R.L.**, a favor de la firma **DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A.**
- 4) Autorizar la transferencia del Registro Sanitario Suplemento Dietario N° **SD-000341-01**, con Vencimiento: **22/01/2029**, Denominación Comercial: **DSN PROBIODUAL KIDS**, Denominación Genérica: **BACTERIAS DE ACIDO LACTICO (PROBIOTICOS)**; Forma Farmacéutica: **COMPRIMIDO MASTICABLE**, otorgado por: **DIRECTA S.R.L.**, a favor de la firma **DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A.**
- 5) Autorizar la transferencia del Registro Sanitario Suplemento Dietario N° **SD-000440-01**, con Vencimiento: **23/05/2029**, Denominación Comercial: **GLUTALOE DSN**, Forma Farmacéutica: **POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL**, otorgado por: **DIRECTA S.R.L.**, a favor de la firma **DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A.**
- 6) Autorizar la transferencia del Registro Sanitario Suplemento Dietario N° **SD-000535-01**, con Vencimiento: **22/07/2029**, Denominación Comercial: **KRILL OIL DSN**, Denominación Genérica: **ACEITE DE KRILL**, Forma Farmacéutica: **CAPSULAS BLANDAS**, otorgado por: **DIRECTA S.R.L.**, a favor de la firma **DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A.**
- 7) Autorizar la transferencia del Registro Sanitario Suplemento Dietario N° **SD-000270-01**, con Vencimiento: **11/10/2028**, Denominación Comercial: **ULTRAZYMES**, Denominación Genérica: **INVERTASA- AMILASA - PROTEASA – LIPASA – PEPTIDASA – LACTASA – BROMELINA – PAPAIA - ALFA GALACTIDASA – FITASA - XILANASA**; Forma Farmacéutica: **POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL**, otorgado por: **DIRECTA S.R.L.**, a favor de la firma **DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A.**
- 8) Autorizar la transferencia del Registro Sanitario Suplemento Dietario N° **SD-000336-01**, con Vencimiento: **05/01/2029**, Denominación Comercial: **DSN CREATINA**, Forma Farmacéutica: **POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION ORAL**, otorgado por: **DIRECTA S.R.L.**, a favor de la firma **DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A.**



Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

RESOLUCIÓN DINAUSA DGAL N° 83 /2026

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DEL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO Y DE LOS REGISTROS SANITARIOS, OTORGADOS POR DIRECTA S.R.L. A FAVOR DE DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A. Y EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN Y CONTROL DEL ESTABLECIMIENTO TRANSFERIDO.

Asunción, 13 de mayo de 2026.

- 9) Autorizar la transferencia del Registro Sanitario Suplemento Dietario N° SD-001038-01, con Vencimiento: 01/10/2030, Denominación Comercial: GLUTAMINA DSN, Forma Farmacéutica: POLVO, otorgado por: DIRECTA S.R.L., a favor de la firma DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A.
- 10) Autorizar la transferencia del Registro Sanitario Suplemento Dietario N° SD-000962-01, con Vencimiento: 13/08/2030, Denominación Comercial: GLUTAMINA DSN, Forma Farmacéutica: POLVO, otorgado por: DIRECTA S.R.L., a favor de la firma DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A.
- 11) Autorizar la transferencia del Registro Sanitario Suplemento Dietario N° SD-000536-01, con Vencimiento: 22/07/2029, Denominación Comercial: PURE WHEY PROTEIN DSN VAINILLA; Forma de Dosificación del Producto: POLVO, otorgado por: DIRECTA S.R.L., a favor de la firma DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A.
- 12) Autorizar la transferencia del Registro Sanitario Suplemento Dietario N° SD-000306-01, con Vencimiento: 06/12/2028, Denominación Comercial: INMUNOMASQUELLIER, Denominación Genérica: SUPLEMENTO DIETARIO, Forma Farmacéutica: CÁPSULA, otorgado por: DIRECTA S.R.L., a favor de la firma DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A.

Artículo 4º Ordenar la inscripción de la transferencia del Registro Sanitario y su atestación conforme a lo dispuesto en la presente Resolución e **Informar** a la firma **DIRECTA S.R.L.**, que la Transferencia de los Registros Sanitarios de productos, no exime de las responsabilidades técnicas y legales asociadas a los productos comercializados antes de la vigencia de la presente Resolución, asimismo es responsable en relación a las obligaciones contractuales legales asumidas en forma previa a la transferencia autorizada en este acto, esta salvedad se realiza respecto a derechos de terceros que puedan verse afectados por la transferencia autorizada la presente Resolución.

Artículo 5º **Encomendar** a la Secretaría General: 1) proceder a la inscripción de la transferencia y a la atestación del Registro Sanitario a través del Área de Emisión de Certificados, 2) notificar a la firma otorgante y a la firma beneficiaria de la transferencia del Registro Sanitario y el posterior archivo del expediente; 3) en coordinación con a la Dirección General de Evaluación y Registros Sanitarios deberán realizar el Registro de las Transferencias: en dicho registro deberá constar el acto administrativo que autorizo la Transferencia, su fecha y a individualización del N° de Certificado del Registro Sanitario transferido, su titular y la denominación comercial del producto, dicho Registro de Transferencias deberá ser publicado a través de la Pagina Web Institucional.



Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

RESOLUCIÓN DINAUSA DGAL N° 183 /2026

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DEL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO Y DE LOS REGISTROS SANITARIOS, OTORGADOS POR DIRECTA S.R.L. A FAVOR DE DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A. Y EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN Y CONTROL DEL ESTABLECIMIENTO TRANSFERIDO.

Asunción, 13 de mayo de 2026.

Artículo 6° Hacer saber a **DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A.** que a partir de la fecha de la presente resolución le son imputables las responsabilidades y obligaciones concernientes en carácter de titular del Registro de Establecimientos, titular de los Registros Sanitarios, así como el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control, seguirá operando en la misma dirección, con la misma infraestructura, igual o superior capacidad operativa y según los procedimientos y documentos técnicos del establecimiento transferido, el establecimiento podrá seguir operando, siendo posible de inspecciones de seguimiento de buenas prácticas, asumiendo todas las responsabilidades aparejadas al titular de la/s autorización/es de comercialización, incluyendo la farmacovigilancia y el aseguramiento de la calidad y seguridad; todas las modificaciones posteriores a este acto se registrarán por las disposiciones legales vigentes.

Artículo 7° Disponer que **DESARROLLO SOLUCIONES NUTRICIONALES S.A.** deberá solicitar: 1) la creación de un nuevo usuario empresa, según corresponda; 2) con el alta del usuario empresa, formalizará la toma de regencia a favor del director técnico designado y su vinculación al usuario empresa; 3) solicitará la vinculación del Registro de Establecimiento transferido a la nueva credencial usuario empresa y usuario regente; y 4) adjuntará copia autenticada por escribanía de la presente Resolución a la Plataforma DINAUSAPy.

Artículo 8° Encomendar a las siguientes dependencias el arbitrar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución:

- La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación procederá al cumplimiento de la presente Resolución con la Actualización de los datos del Registro de Establecimiento transferido en la Plataforma DINAUSA,
- La Dirección de Regionales de Vigilancia Sanitaria para la firma del Certificado de RE con los datos actualizados a favor del nuevo titular,
- La Dirección General de Inspección para la emisión el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control actualizado.

Artículo 9° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


MSc. Q.F. JORGE ILIOU
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

